Municipalidad
de
San Isidro

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

DECRETO DE ALCALDIA N°018 -ALC/MSI

San Isidro, 25 de Noviembre de 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía que otorga la Constitución Política del Perú a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo que dispone el inciso 6), Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son competentes para; Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 74° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; las municipalidades ejercen de manera exclusiva o compartida una función promotora, normativa y reguladora; así como las de ejecución, fiscalización y control, en las materias de su competencia;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2011-ALC/MSI publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23.06.2011, se aprobó la conformación de la Comisión Consultiva de Autorizaciones Municipales, así como el Reglamento de dicha Comisión, a efectos que emitiera opinión técnica y legal a nivel interno, ante la diversidad de normas urbanísticas en lo referente a los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios del distrito;

Que, a la fecha esta Corporación viene compilando y actualizando las normas existentes referidas a los parámetros urbanísticos y edificatorios del distrito de San Isidro, motivo por el cual se debe derogar el Decreto de Alcaldía N° 009-2011-ALC/MSI;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 42 de la Ley de N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Decreto de Alcaldía, se regulan entre otros, asuntos de orden general y de interés para el vecindario;

Estando al Informe N° 1647-2011-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 225 -2011-1300-GDU/MSI de la Gerencia de Desarrollo Urbano; y,

Municipalidad de San Isidro

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

En uso en uso de las facultades establecidas en el Numeral 6, del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR el Decreto de Alcaldía N° 009-2011-ALC/MSI, por los considerandos expuestos en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
MAGDALENA DENISE DE MONZARZ STIER
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° Gerencia de Asesoría Jurídica

GERENCIA DE AUTOMATIZACIONES Y CONTROL URBANO V°B° -GACU-

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Gerencia Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° CPC GILBERTO IBARRA NIETO Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° Roberto López Bustillo Gerencia Municipal